REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno

Radicado	2019-00120
Demandante	Carlos Ariel Códoba Pino
Demandado	Daycis Lascarro Quinto
Proceso	Disminución cuota de alimentos
Asunto	Admite
Interlocutorio	085

El señor CARLOS ARIEL CÓRDOBA PINO, mayor de edad, actuando en nombre propio, demanda en proceso de Disminución de Alimentos – Verbal Sumario a la señora DAYCIS LASCARRO QUINTO, para que con su citación y previos los tramites del presente juicio, se emita condena en contra de la misma, y le sea disminuida la cuota alimentaria que en estos momentos rige.

Por cuanto la demanda reúne los requisitos del artículo 82 y s.s., 390 y s.s., y 397 del C. G. del P., y los contemplados en los artículos 411 del Código Civil; 129 y 130 de la ley 1098 de 2006.

El juzgado promiscuo municipal de Mutatá Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMANTEARIA promovida por CARLOS ARIEL CÓRDOBA PINO, en contra de DAYCIS LASCARRO QUINTO.

SEGUNDO: Imprímasele a esta demanda el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto admisorio a DAYCIS LASCARRO QUINTO, en los términos indicados en los ARTICULOS 290 y 291 del Código General del Proceso. Con la advertencia que dispone de un término de diez (10) días para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**029** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **ABRIL** de 2021, a las 8 A.M.

Catherine Bermudez

La Secretaria